



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESIÓN N° 605/16 DEL CONSEJO DIRECTIVO Jueves 12 de mayo de 2016

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 12 de mayo del año 2016, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.


Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 605/16 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Abel Ceballos Pacheco, Gerente General (e), el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 604/16.

II. DESPACHO

II.1. Comunicación recibida con fecha 10 mayo de 2016 presentada por la empresa América Móvil Perú S.A.C. mediante la cual solicita audiencia para informar respecto al acuerdo de adquisición del Grupo OLO del Perú.


 El señor Gonzalo Ruiz Díaz informó a los señores miembros del Consejo Directivo que los representantes de la empresa América Móvil Perú S.A.C. habían informado respecto al acuerdo de adquisición del Grupo OLO del Perú.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró el señor Abel Ceballos Pacheco, Gerente General (e), de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.


III. ORDEN DEL DÍA

III.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Entel Perú S.A., contra la Resolución N° 1 - Expediente N° 0002-2015/TRASU-ST-PAS.

 Mediante Informe N° 135-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Entel Perú S.A., contra la Resolución N° 1.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 605/2693/16

 Visto el Informe N° 135-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar:
 - Infundado el recurso de apelación presentado por Entel Perú S.A., contra la Resolución N° 1 emitida por el Tribunal Administrativo de
- 



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000115



Solución de Reclamos de Usuarios, en el Expediente N° 00002-2015/TRASU/ST-PAS; y,

- Modificar la sanción de multa de siete (7) UIT, a tres punto ochenta y cinco (3.85) UIT, impuesta por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 14° del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, en aplicación del Régimen de Beneficios establecido en el artículo 18° del citado reglamento.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa Entel Perú S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.2. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 00132-2016-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00008-2013-GG-GFS/MC.

Mediante Informe N° 133-GAL/2016, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución de Gerencia General N° 00132-2016-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 605/2694/16

Visto el Informe N° 133-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto el 8 de abril de 2016, por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., y, en consecuencia, confirmar la Resolución de Gerencia General N° 00132-2016-GG/OSIPTEL de fecha 14 de marzo de 2016.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 00132-2016-GG/OSIPTEL, formulada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Desestimar la solicitud de suspensión de efectos de la Resolución de Gerencia General N° 00011-GG/2016.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Abel Ceballos Pacheco, Gerente General (e).

III.3. Publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N° 123-2014-CD/OSIPTEL.

Mediante Memorando N° 697-GG/2016, la Gerencia General elevó el Informe N° 134-GAL/2016 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000116



comentarios del proyecto de norma que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N° 123-2014-CD/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 605/2695/16

Visto el Informe N° 134-GAL/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL.
 - Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
 - Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, conjuntamente con el proyecto normativo señalado anteriormente y su Exposición de Motivos sean publicados en la página web del OSIPTEL.
 - Otorgar un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados remitan sus comentarios respecto del proyecto normativo.
- Encargar a la Gerencia de Fiscalización y Supervisión del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.4. Ajuste de la Tarifa Tope para las Llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.

Mediante Memorando N° 698-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 249-GPRC/2016 y el Informe N° 179-GPRC/2016 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que establece el Ajuste de la Tarifa Tope para las llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 605/2696/16

Visto el Informe N° 179-GPRC/2016, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Establecer el Ajuste de la Tarifa Tope para las Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos de Abonado de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado; y en consecuencia, establecer el nivel de dicha Tarifa



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000117

Tope en S/. 0.0017 por segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

- Disponer que la resolución correspondiente entre en vigencia al segundo día calendario siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Disponer que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución correspondiente, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Tarifas y en el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobados por el OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, conjuntamente con su Exposición de Motivos e Informe Sustentatorio N° 179-GPRC/2016, sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y se publiquen en la página web del OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV. INFORMES

IV.1. Estado de expedientes de supervisión al 30 de abril de 2016.

Mediante Memorando N° 681-GG/2016, la Gerencia General elevó el Memorando N° 516-GFS/2016 elaborado por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión a través del cual informa sobre el estado de expedientes de supervisión al 30 de abril de 2016.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.2. Participación del OSIPTEL en la 28 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones /Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I) y eventos asociados a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador del 16 al 20 de mayo de 2016.

El Presidente informó a los señores Consejeros sobre la participación del OSIPTEL en la 28 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones /Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I) y eventos asociados a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador del 16 al 20 de mayo de 2016.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

V. PEDIDO

Pedido de los señores Consejeros.

P.054/605/2016

Encargar a la Gerencia General disponer las acciones pertinentes para que la Gerencia de Fiscalización y Supervisión informe trimestralmente respecto al estado situacional de los expedientes de supervisión.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000118

P.055/605/2016

Encargar a la Gerencia General disponer las acciones pertinentes para que la Gerencia de Fiscalización y Supervisión informe sobre el estado situacional de tres (03) expedientes de supervisión correspondientes al año 2013 que han sido señalados en el Memorando N° 516-GFS/2016 (Cuadro N° 06).

P.056/605/2016

Encargar a la Gerencia General disponer las acciones pertinentes para que la Gerencia de Fiscalización y Supervisión informe sobre el estado situacional de los expedientes de supervisión relacionados a devoluciones.

Siendo las 12:51 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.